



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

**Referencia:** P.O.85.20

**Contrato de:** “Adecuación del ajardinamiento en los Muelles de Ribera y Botafoc del puerto de Eivissa”

|   |   |
|---|---|
| <b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b> |   |
| <b>Presupuesto de Licitación</b>  | 67.325,84 €, IVA excluido                     |
| <b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>   | NO APLICA                                     |
| <b>Otros</b>  | NO APLICA                                     |
| <b>Total Valor Estimado del Contrato</b>  | 67.325,84 €, IVA excluido                     |
| <b>Anualidades:</b>   | 1. 2021: 57.325,84 €<br>2. 2022: 10.000,00 €  |
| <b>CPV:</b>   | 45112712-9 Trabajos de paisajismo en jardines |



|   |  |
|---|--|
| <p><b>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p> | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Adecuación del ajardinamiento en los Muelles de Ribera y Botafoc del puerto de Eivissa:</b> El objeto es acondicionar los espacios destinados a la presencia de jardinería de las dependencias del Puerto de Ibiza, con plantas que den un aspecto estético adecuado, así como se adapten a las condiciones climáticas específicas de la línea costera.</li><li>• La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) tiene en el Zona de Dominio Público portuario del Puerto de Ibiza zonas ajardinadas que necesitan constante mantenimiento y actualización de los elementos vegetales, ya sea por la vida útil de algunos, así como por las continuas modificaciones que se han realizado en el espacio Portuario.</li><li>• Debido a las incidencias climáticas, así como las características propias de las especies vegetales el Puerto de Ibiza, han causado senescencia de numerosas plantas dejando los espacios ajardinados faltos de ellas, por lo que se pretende realizar una reimplantación de plantas perennes y de temporada de diferentes géneros.</li><li>• La falta de agua, los vientos salinos, las temperaturas medias de la zona Portuaria, hacen que la selección de las especies vegetales, deban ser resistentes y adaptadas al clima mediterráneo ubicado a la orilla de mar, por lo que prevalecerán plantas perennes de bajo mantenimiento que aporten diferentes texturas y colores durante la mayor parte del año, incidiendo por sobre todo en la época de primavera-verano, con la llegada de gran número de visitantes a los Puertos.</li><li>• Es de aplicación por cuantía, la LCSP, en particular, las normas de la LCSP aplicables a las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública de acuerdo con lo previsto en el Título I del Libro III de la LCSP, de conformidad con el Informe de 26 de noviembre de 2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado relativo a la “Aplicación de la Ley de Sectores a Puertos del Estado y a las Autoridad Portuarias”, en la actividad de contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en este caso,</li></ul> <p>2) Otras actividades, actividades que se desarrollan en el ámbito de las competencias de la Autoridad Portuaria que no son las propias de la ley de sectores.</p> <p>“Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.”</p> |
| <p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>   | <p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>   |
| <p><b>3. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b></p>   | <p>Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en</p>  |



|   |   |
|---|---|
|   | el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato. |
| <b>4. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)</b> | Se designa a Dña. M <sup>o</sup> Virginia D'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP  |
| <b>5. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>                             | Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.  |

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

**El Jefe del área de Infraestructuras**

Antonio Ginard López

Existencia de crédito,

**Jefe del Departamento Económico Financiero**

Margarita Pomar Barceló

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

**Órgano de Contratación**

